



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2949/2022, de 19 de diciembre, se han aprobado la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral, por concurso-oposición, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almansa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

Base 1.^a– Objeto.

1.1.– Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Almansa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2.– Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Operario/a de Servicios Múltiples.

Grupo de clasificación: OAP.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada: Tiempo completo.

1.3.– Funciones

Aparte de las funciones genéricas que se recogen en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento de Almansa para el puesto de Operario/a de Servicios Múltiples como las relacionadas con la vigilancia, mantenimiento, reparación y limpieza general de edificios e instalaciones públicas, le corresponden, entre otras, las siguientes funciones específicas:

– Control del acceso a las instalaciones deportivas tanto a usuarios como al público en general en cursos y eventos deportivos.

– Mantenimiento y colocación del material necesario para la realización de todos los cursos y eventos deportivos a desarrollar en los diferentes espacios.

– Inspección y revisión diaria de bombas, calderas, etc. para asegurarse del buen funcionamiento.

– Control diario de alquileres de los diferentes espacios deportivos (pistas de pádel, tenis, fútbol, etc.).

– Controlar e informar a las diferentes asociaciones deportivas para realizar un buen uso de las instalaciones.

– Comprobar diariamente que se hace un buen uso de las diferentes instalaciones deportivas así como del material a emplear.

– Analizar y comprobar diariamente y en varias ocasiones el correcto estado del agua de los diferentes vasos tanto de la piscina climatizada como de la piscina de verano (temperatura, cloro, PH, etc.)

– Revisión diaria del buen funcionamiento de la maquinaria encargada de la desinfección del agua de las piscinas.

– Arqueo diario de entradas vendidas en las piscinas.

– Utilización a diario de productos tóxicos empleados en el proceso de desinfección del agua de las diferentes piscinas.

– Apertura y cierre de todas las instalaciones así como el encendido y apagado de luces de los diferentes espacios deportivos.

Asimismo, recoge como requerimientos específicos, los siguientes: Jornada partida y festividad.

Base 2.^a– Requisitos.

2.1.–Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las bases generales y además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Otros requisitos de acceso:

– Estar en posesión del correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, acreditativo de la carencia de antecedentes por este tipo de delitos.

Base 3.^a– Procedimiento de selección.

3.1.–Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición.

Este sistema se aplicará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Base 4.^a– Fase de oposición.

4.1.– Definición.

La fase de oposición consistirá en la celebración de pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de quienes aspiren y fijar su orden de prelación.

La fase de oposición tiene carácter obligatorio, se realizará con carácter previo y se calificará con un máximo de 60 puntos. En su conjunto, tendrá carácter eliminatorio, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

Los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios, individualmente considerados, si bien para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios supere la calificación de 30 puntos.

4.2.– Tipo de prueba.

Consistirá en la realización dos ejercicios, uno tipo test y otro de carácter práctico.

Ambos ejercicios podrán realizarse el mismo día, uno a continuación del otro, o en días distintos.

Primer ejercicio: Se calificará con un máximo de 20 puntos.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 10 preguntas con 3 opciones de respuesta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario anexo.

Las respuestas correctas sumarán 2 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

La fórmula de corrección será:

Respuestas correctas netas = Número de aciertos – (número de errores/3).

La duración de la prueba será de treinta minutos.

Segundo ejercicio: Se calificará con un máximo de 40 puntos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos o una simulación de trabajo, relacionadas con las materias comprendidas en el Temario anexo y directamente relacionado con las tareas propias del puesto.

La duración de la prueba se determinará por el Tribunal de selección en el momento de la realización del examen.

Base 5.^a – Fase de concurso.

5.1.– Definición.

El concurso consiste en la calificación de los méritos aducidos y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso se calificará con un máximo de 40 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la alcanzada en la fase de oposición, a fin de determinar la nota final del proceso selectivo.



5.2.– Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente, según el baremo establecido:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 36 puntos.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Almansa: 0,60 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras entidades locales: 0,45 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,30 puntos por mes trabajado.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 4 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las bases generales: 0,04 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

Base 5.^a– Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada una de las fases, una vez llevada a cabo la comprobación de la autobaremación de las personas aspirantes por el Tribunal calificador, previa la solicitud a las personas aspirantes y posterior contraste de la documentación acreditativa de los méritos, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Base 6.^a– Bolsa de empleo temporal.

El presente proceso selectivo sí generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las bases generales.

TEMARIO

Tema 1.– Normativa Sanitaria de Castilla-La Mancha de piscinas de uso público.

Tema 2.– Características y tratamiento del agua.

Tema 3.– Normas de uso de las instalaciones deportivas.

Tema 4.– Normas de uso piscina municipal de aire libre.

Tema 5.– Normas de uso de piscina municipal climatizada.

Tema 6.– Normas de uso pabellón polideportivo municipal.

Tema 7.– Normas de uso pistas de pádel y tenis. Normas de uso de la pista de atletismo.

Tema 8.– Programa de actividades del área de deportes del Ayuntamiento de Almansa.

Tema 9.– Instalaciones deportivas municipales de Almansa.

Tema 10.– Funciones del operario de oficios múltiples del área de deportes.”

En Almansa a 21 de diciembre de 2022.–El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Benjamín Calero Mansilla.

27.661